considera renta anual, si sube el tipo de interes, podría quitar parte del dinero de la cuenta corriente remunerada y dejarlo en una cuenta sin interes ¿haría bien haciendo esto?

Saludos.

Re: Cobrar subsidio mayores 52 años Escrito por tucapital.es - 06/11/2009 21:14

Generado: 16 December, 2025, 01:30
Efectivamente, para la renta sólo se considera los rendimientos (intereses) que se obtiene. El dinero que tengas es patrimonio.
Si en caso de que fueras a llegar al límite, sólo tienes que retirar parte del dinero de las cuentas remuneradas y se reduciría la renta que genera tu capital.
Salu2.
Re: Cobrar subsidio mayores 52 años Escrito por Fredy - 09/11/2009 19:18
Saludos, hay una clausula en el folleto "SUBSIDIOS, NORMAS GENERALES" bajado de la página del INEM que dice, en el párrafo de DETERMINACION DEL REQUISITO DE CARENCIA DE RENTAS lo siguiente: "El rendimiento presunto de aquellos bienes del patrimonio, siempre que no se haya computado su rendimiento mensual efectivo. Se computará el rendimiento mensual presunto que resulte de aplicar el 50% del tipo de interés legal del dinero vigente sobre el valor del bien". Yo interpreto que se refiere al dinero en una cuenta corriente sin intereses ¿estoy en lo cierto?.
El enlace para verlo es: https://www.redtrabaja.es/es/redtrabaja/infoPrestaciones/infoPresta.do?pagina=ag00c04.html
Re: Cobrar subsidio mayores 52 años Escrito por tucapital.es - 09/11/2009 20:39
El rendimiento de las cuentas bancarias o depósitos bancarios están incluído en la renta del capital mobiliario. El rendimiento presunto de bienes de patrimonio se refieren a aquellos bienes que están a disposición del titular del bien y que no están dando unos rendimientos efectivos. Por ejemplo, si tienes una plaza de garage que no forma parte de tu vivienda habitual, tiene unas imputaciones de renta o cuando préstas dinero a un familiar o amigo, aunque no le cobres intereses, hacienda presupone un rendimiento.
En tu caso, si ves que vas a sobrepara la renta mensual, retiras parte del dinero y lo pones en una cuenta corriente que casi no da intereses y estaría resuelto.
Salu2.
Re: Cobrar subsidio mayores 52 años Escrito por Fredy - 11/11/2009 07:55
<u></u>

 ${\sf OK,\,comprendido.}$

udos.			